

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.227

Lunes 18 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2687139

EXTRACTO

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN, Notario Público Titular 39° Notaría de Santiago, Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 1 de agosto de 2025, Rep. 1.539-2025, ante mí: SANTIAGO EDUARDO CORONEL COBOS, R.U.T. 48.228.042-0, DAVID BENJAMIN CORONEL COBOS, C.I. Extranjero N°25.411.433-2, ambos domiciliados en Eduardo Castillo Velasco N°2.675, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y OCTAVIO ARMANDO VÁSQUEZ DONOSO, C.I. N°18.642.004-7, domiciliado en Obispo del Solar N°5.711, dpto. 1.404, comuna de La Reina, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuyos estatutos se extractan a continuación: Razón Social: "SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE SALUD DOS LIMITADA". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La prestación y asesoría de servicios profesionales médicos; y, b) En general, toda actividad conexas o derivada de lo principal, relacionada directa o indirectamente con la prestación y asesoría de servicios profesionales médicos y que digan relación con el giro de la Sociedad. Capital: \$83.333.333, aportado y enterado por los socios en la siguiente forma y proporción: A) SANTIAGO EDUARDO CORONEL COBOS aporta la cantidad de \$25.000.000, equivalente al 30% del capital social, la cual ha sido íntegramente pagada y enterada a total satisfacción de la Sociedad y de los otros socios, en dinero efectivo; B) DAVID BENJAMIN CORONEL COBOS aporta la cantidad de \$33.333.333, equivalente al 40% del capital social, la cual entera y enterará a la Sociedad, en dinero efectivo, de la siguiente manera: i. Con la cantidad de \$18.333.333, la cual ha sido íntegramente pagada y enterada a total satisfacción de la Sociedad y de los otros socios, en dinero efectivo; y ii. Con la cantidad de \$15.000.000 que DAVID BENJAMIN CORONEL COBOS se obliga a enterar a la Sociedad en un plazo máximo de 18 meses a contar de la fecha de la presente escritura. C) OCTAVIO ARMANDO VÁSQUEZ DONOSO aporta la cantidad de \$25.000.000 de pesos, equivalente al 30% del capital social, la cual entera y enterará a la Sociedad en dinero efectivo, de la siguiente manera: i. Con la cantidad de \$23.714.910, la cual ha sido íntegramente pagada y enterada a total satisfacción de la Sociedad y de los otros socios, en dinero efectivo; y ii. Con la cantidad de \$1.285.090 que OCTAVIO ARMANDO VÁSQUEZ DONOSO se obliga a enterar a la Sociedad en un plazo máximo de 18 meses a contar de la fecha de la presente escritura. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Representación, Administración y uso de la Razón Social: Corresponderá a don DAVID BENJAMIN CORONEL COBOS y a don OCTAVIO ARMANDO VÁSQUEZ DONOSO, quienes, conjuntamente, podrán representar a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, y de conformidad a las facultades y poderes que se les otorgan en escritura extractada. Duración: Indefinida, a contar de la fecha de la escritura extractada, salvo que los socios manifiesten de manera unánime la intención de ponerle término por medio de escritura pública, de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio. Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y/o en el extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de agosto de 2025.

CVE 2687139

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl